

VIEDMA, 03 DE OCTUBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la Docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se solicita la ampliación de incumbencias del Título Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore otorgado por el Instituto Nacional Superior de Artes de la Provincia de Río Negro;

Que la Comisión de Títulos ha realizado un análisis de los planes de estudio del título y las incumbencias vigentes para el Profesorado mencionado en el considerando anterior;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de la Resoluciones 2731/09, la comisión, mediante el Dictamen N° 129, estableció la pertinencia de la ampliación de incumbencias de dicho título;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen mencionado en el considerando anterior,

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AMPLIAR en el Manual de Títulos para el código 462 Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore, otorgado por el Instituto Nacional Superior de Artes de la Provincia de Río Negro, las incumbencias que se detallan a continuación con aclaración del alcance de las mismas:

-DOCENTE

- Producción Artística y Contexto Histórico Social (CSO)

-SUPLETORIO

- TEATRO (CSO)

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria; a la Subsecretaría de Educación y por su intermedio a las Direcciones de Educación y archivar.

RESOLUCION N° 2916

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia
Ebe María ADARRAGA
Secretaria General